LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00018

1. EXPEDIENTE2020 MC-00018

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00018
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADO IV (REVISADO) (ÚLTIMO)
FECHA:: 21/02/2020 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
25/02/2020	MC_18_2020_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA INCORPORACIÓN DE REMANETES AFECTADA	jvillanova	Ejecutado
25/02/2020	MC_18_2020_PROPUESTA INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADO IV	aperea	Ejecutado
02/03/2020	MC_18_2020_F-237-INFORME ESTABILIDAD INCOR REMAMENTE DE CREDITO IV	rbueno	Ejecutado
02/03/2020	MC_18_2020_F-238- INFORME INCOR REMAMENTE DE CREDITO IV	rbueno	Ejecutado
02/03/2020	MC_18_2020_DECRETO_INCORPORACIÓN_DE_RE MANENTES IV_2 2020/01025	magomez	Ejecutado

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de Incorporación de Remanentes del Ejercicio 2019 al 2020 con financiación afectada, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Incorporación de Remanentes.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00018 2020 en la modalidad de Incorporación de Remanentes con cargo a Aplicaciones con Recursos de financiación afectada.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquin Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CCF8600N0L0T5C3S5E8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 12:41:49	EXPEDIENTE:: 2020MC-00018 Fecha: 21/02/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

PROPUESTA DE INCORPORACION DE REMANENTES

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00018 2020

Es necesario proceder a incorporar al ejercicio de 2020 Remanentes cuya financiación es afectada procedentes de ejercicios anteriores cuya incorporación resulta precisa en la medida en que continúa la ejecución de los gastos, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2020, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente.

Por todo lo anteriormente expuesto, estimo oportuno someter a la consideración del Sr. Alcalde - Presidente la aprobación de la siguiente modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de crédito con el detalle que se señala:

PYTO	DENOMINACION	APLICA. PPTA.	GASTOS COMPROMETIDOS PENDIENTES	A/RC PDTE./ DISPONIB	TOTAL	POSITIVAS
2007 2031039	ADQUISICIÓN INMUEBLES ARCOS ZAPATA Y CASCO URBANO	12.153.6000114		15.425,29	15.425,29	15.425,29
2009 2031030	ACTUACIONES PMS (PENDIENTE DE CONCRETAR)	12.153.6000014		2.173.819,05	2.173.819,05	2.173.819,05
2031009	BIBLIOTECA	12.3321.6220115	20.429,01		20.429,01	20.429,01
2011 2031046	2ª PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA	12.342.6220114		795.105,23	795.105,23	795.105,23
2014 2011021	ZONA RECREATIVA CAMPO DE FÚTBOL ZAPATA	12.342.6220214		20.911,00	20.911,00	20.911,00
2015 1030002	INFORMATICA Y DIGITALIZACIÓN: SOFTWARE LICENCIA E INSTALACIÓN MÓDULO	03.920.6410015		6.000,00	6.000,00	6.000,00
2015 1030023	ADQUISICION DE INMUEBLES: ARCOS DE ZAPATA, ETC	12.151.6220115		7.000,00	7.000,00	7.000,00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CCF8700Y5N1T1R8S1N6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 12:59:36

EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2015 1030041	MOBILIARIO URBANO, NUMERACIÓN VIVIENDAS	16.153.6250115	8.551,07	3.214,93	11.766,00	11.766,00
2015 0000085	REPARACIÓN POZOS RIEGO	26.161.6190115		20.632,73	20.632,73	20.632,73
2015 0000086	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO URB. PINOS DE ALHAURÍN	26.161.6190215		7.521,36	7.521,36	7.521,36
2016 0000002	MATERIAL DE TRANSPORTE: VEHÍCULO FOMENTO DEL EMPLEO	07.241.6240016		12.000,00	12.000,00	12.000,00
2016 0000008	CIRCUNVALACION OESTE DEL CASCO URBANO	10.153.6090316	8.298,18	,00	8.298,18	8.298,18
2016 000011	ADQUISICION DE SOLARES URBANOS Y VIVIENDAS	12.151.6220116		431.824,45	431.824,45	431.824,45
2016 0000013	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTOS ROTONDAS Y PLAZAS	12.153.6190316	1.275,56	,00	1.275,56	1.275,56
2016 0000014	REPARACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES SEDES SOCIALES	12.9241.6220016	436,79	,00	436,79	436,79
2016 0000016	ADECUACION PARQUES Y JARDINES	16.171.6090116	3.724,36	571,64	4.296,00	4.296,00
2016 0000020	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE: GENERADORES	17.165.6230016	22.971,24	,61	22.971,85	22.971,85
2016 0000048	REFORMA Y MEJORA DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD	12.3301.6220116	61.915,11	16.872,98	78.788,09	78.788,09
2017 0000002	II PLAN DE RENOVACIÓN DEL PARQUE LUMÍNICO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE	08.1721.6270117		21.729,66	21.729,66	21.729,66
2017 0000003	PLAN ASFALTADO VÍAS PÚBLICAS	10.1532.6190017	2.094,13	6.075,82	8.169,95	8.169,95
2017 0000010	MEJORA URBANÍSTICA EN URBANIZACIÓN MANANTIALES	12.1532.6190217		100.000,00	100.000,00	100.000,00
2017 0000011	MEJORAS ALUMBRADO EN BARRIADAS RURALES	12.165.6190117	3.966,01	4.780,66	8.746,67	8.746,67

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CCF8700Y5N1T1R8S1N6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 12:59:36

EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

2017 0000015	CONSOLIDACIÓN CENTRO CONDE DE MOLLINA, TORREALQUERÍA	12.333.6220117	5.808,57		5.808,57	5.808,57
2017 0000017	MEJORAS EN VESTUARIOS ESTDIO FUTBOL 7 LOS MANANTIALES	12.342.6320417	33,50	299,77	333,27	333,27
2017 0000027	SEGUROS SOCIALES ANDALUCIA ORIENTA 2017-2018	02.241.1600517		2.817,34	2.817,34	2.817,34
2017 0000027	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE ANDALUCIA ORIENTA 2017-2018	07.241.2219917		3.053,26	3.053,26	3.053,26
2017 0000041	ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	12.151.6850017	5.000,00		5.000,00	5.000,00
2017 0000042	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS ABASTECIMIENTO AGUA	26.161.6290117	3.229,74		3.229,74	3.229,74
2018 0000001	AMPLIACIÓN CCTTVV	04.133.6230018		22.406,63	22.406,63	22.406,63
2018 0000009	EMBELLECIMIENTO ROTONDAS Y PLAZAS	12.1532.6190118	4.413,36	32.071,80	36.485,16	36.485,16
2018 0000012	MEJORA ALUMBRADOS EN BARRIADAS RURALES	12.165.6190118	5.284,81	73.587,00	78.871,81	78.871,81
2018 0000017	MUSEO DE LA EDUCACIÓN OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO	12.333.6220318	296,43	2.036,26	2.332,69	2.332,69
2018 0000018	PLAN EMPLEO 2018, PORTÓN MUNICIPAL	12.333.6220418	6.037,02	799,79	6.836,81	6.187,31

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CCF8700Y5N1T1R8S1N6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 12:59:36

EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2018 0000018	PLAN EMPLEO 2018, PORTÓN MUNICIPAL	12.333.6220418			,00	649,50
2018 0000021	INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL MANANTIALES Y F7 CONCORDIA	12.342.6320618	234.505,71	12.673,03	247.178,74	247.178,74
2018 0000022	REFORMA ADAPTACIÓN PISCINA EXTERIORES A NORMATIVA	12.342.6321018	254,10		254,10	254,10
2018 0000023	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CIUDAD AEROPORTUARIA	12.431.6400018	14.520,00	7.455,00	21.975,00	21.975,00
2018 0000027	RENOVACIÓN ISLAS ECOLÓGICAS E INSTALACIÓN DE NUEVAS	16.1621.6230118		8.676,71	8.676,71	8.676,71
2018 0000031	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS RENOVACIÓN ANUAL SANEAMIENTO	26.160.6390118	5.618,87	148.250,81	153.869,68	153.869,68
2018 0000032	HERRAMIENTAS, BOMBAS, MOTORES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	26.161.6230018	1.985,80		1.985,80	1.985,80
2018 0000033	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO	26.161.6390118	,00	85.557,54	85.557,54	85.557,54
2018 0000034	REPARACIÓN HUNDIMIENTO ARROYO BLANQUILLO FASE 3	10.1531.6390118	1.186,56	134.150,35	135.336,91	135.336,91
2018 0000034	REPARACIÓN CAMINO DE LAS CANTERAS	10.454.6190218	2,42	15.458,89	15.461,31	15.461,31
2018 0000034	REPARACIÓN CAMINO CUESTA EL PALMAR	10.454.6190718		23.424,62	23.424,62	23.424,62
2018 0000034	REPARACIÓN CAMINO TORREALQUERÍA NÚCLEO HISTÓRICO	10.454.6190918	,42	227,97	228,39	228,39
2018 0000034	REPARACIÓN CAMINO TORREALQUERÍA – EL ROMERAL	10.454.6191018		2.824,56	2.824,56	2.824,56
2018 0000034	REPARACIÓN CAMINO ZAMORILLA	10.454.6191118	,01	17.241,94	17.241,95	17.241,95
2018 0000034	REPARACIÓN CAMINO DE LAVADERO	10.454.6191218		855,19	855,19	855,19

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CCF8700Y5N1T1R8S1N6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 12:59:36
EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

2018 0000034	REPARACIÓN CAMINO AVE FRÍA	10.454.6191418		14.476,61	14.476,61	14.476,61
2018 0000034	REPARACIÓN CAMINO RICO	10.454.6191518		6.895,16	6.895,16	6.895,16
2018 0000034	REPARACIÓN DEL CAMINO DE MENAYA	10.454.6191618		7.660,10	7.660,10	7.660,10
2018 0000034	REPARACIÓN DEL CAMINO DEL PALOMAR	10.454.6191718		13.931,58	13.931,58	13.931,58
2018 0000034	REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA RIVERA	10.454.6192018		466,88	466,88	466,88
2018 0000034	REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS MONJAS	10.454.6192118		11.990,26	11.990,26	11.990,26
2018 0000034	REPARACIÓN DEL CAMINO DE CANTARRANAS	10.454.6192218		6.482,63	6.482,63	6.482,63
2018 0000034	REPARACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL AEROPUERTO	10.454.6192318	39.099,54	14.213,64	53.313,18	53.313,18
2018 0000034	REPARACIÓN FORJADO DEPÓSITO PINOS 1	26.160.6390218	26.801,68	14.548,42	41.350,10	41.350,10
2018 0000034	REPARACIÓN SANEAMIENTO TORRESOL	26.160.6390318	,02	195.216,68	195.216,70	195.216,70
2018 0000034	REPARACIÓN SANEAMIENTO CORTIJOS DEL SOL	26.160.6390418	49.308,94	131.191,89	180.500,83	180.500,83
2018 0000034	REPARACIÓN SANEAMIENTO CALLE GOLETA	26.160.6390518	19.132,74	38.482,02	57.614,76	57.614,76
2018 0000034	REPARACIÓN SANEAMIENTO PINOS DE ALHAURÍN	26.160.6390618		44.331,36	44.331,36	44.331,36
2018 0000034	REPARACIÓN Y PROTECCIÓN SANEAMIENTO ARROYO ZAMBRANO	26.160.6390718	3.601,97	28.575,09	32.177,06	32.177,06

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CCF8700Y5N1T1R8S1N6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 12:59:36

EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2018 0000040	OTROS SUMINISTROS (29/2017/TE/0024)	07.241.2219718	1,43	12.681,93	12.683,36	12.683,36
2018 0000041	OTROS SUMINISTROS ESCUELA TALLER (29/2017/ET/00027)	07.241.2219818	,00	18.640,10	18.640,10	18.640,10
2018 0000041	BECAS ALUMNOS ESCUELA TALLER (29/2017/ET/00027)	07.241.4810018		629,32	629,32	629,32
2018 0000045	MOBILIARIO Y ENSERES	13.920.6250118	1.657,66	1.090,23	2.747,89	2.747,89
2018 0000049	MEJORA PISTA PARCOUR	12.342.6321118		67,72	67,72	67,72
2018 0000050	NUEVA PISTA DEPORTIVA PERALTA	12.342.6321218	11.475,03	557,14	12.032,17	12.032,17
2018 0000051	CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL EL PINAR	12.342.6321318		100.000,00	100.000,00	100.000,00
2018 0000053	MICROFONIA SALÓN DE PLENOS	13.920.6250218		4.466,20	4.466,20	4.466,20
2018 0000056	SEGURIDAD SOCIAL, REFUERZOS SERVICIOS SOCIALES	02.2310.1600018		272,46	272,46	272,46
2018 0000061	AMPLIACIÓN DE ASEOS PARA EL MERCADILLO AMBULANTE	12.4312.6320018	6.184,31	104,64	6.288,95	6.288,95
2019 0000018	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2019 ORD. 190719	06.2310.4800519		9.770,00	9.770,00	9.770,00
2019 0000019	AMPLIACIÓN DESPERFECTOS ACCESOS A BARRIADAS RURALES	10.454.6191919	110.981,46	,00	110.981,46	110.981,46
2019 0000020	REPARACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE LA BARRIADA, CRUCE DEL VALLE	26.160.6390219	16.891,62	23.108,38	40.000,00	40.000,00
2019 0000021	REPARACIÓN SANEAMIENTO GENERAL MUNICIPIO ROTONDA DEL ENCUENTRO	26.160.6390419	6.158,90	8.841,10	15.000,00	15.000,00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CCF8700Y5N1T1R8S1N6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 12:59:36
EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

2019 0000022	COMPLEMENTO EN ACTUACIONES VÍAS URBANAS. MEJORA DEL TRÁFICO RODADO PEATONAL	12.1532.6190819	4.598,00	75.402,00	80.000,00	80.000,00
2019 0000023	INVERSIONES Y MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	12.920.6320119	22.643,01	42.764,77	65.407,78	65.407,78
2019 0000028	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.3261.2030019A		250,00	250,00	250,00
2019 0000028	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC. MANT. Y CONSERV.	20.3261.2150019A		700,00	700,00	700,00
2019 0000028	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	20.3261.2260619A		1.900,00	1.900,00	1.900,00
		TOTALES	**740.375,09**	**5.067.062,18**	**5.807.437,27**	**5.807.437,27**

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal de Economía y Hacienda
Fdo.: D. Abel Perea Sierra

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CCF8700Y5N1T1R8S1N6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 12:59:36

EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC 00018 2020
MODALIDAD: Incorporación Remamente de gastos con financiacion afectada

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0237/2020

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2020 por incorporación de remanentes de créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibililida Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que "el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria", remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas , de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b) Comunidades Autónomas.

c) Corporaciones Locales.

d) Administraciones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

*1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CDDF500X4L9N7B2B3B6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2020 12:24:59	EXPEDIENTE:: 2020MC-00018 Fecha: 21/02/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y ***ejecución*** *de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2020, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe nigún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2020 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1406/2019.**

El importe que se propone incorporar supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, sin que dicho importe implique un aumento de los ingresos, dado que el hecho de que se incorporen remanentes de crédito supone que el ingreso ya había sido devengado en el ejercicio anterior; procedería , en consecuencia, realizar un ajuste en sentido negativo en la estimación de la capacidad/necesidad de financiación por dicho importe.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la incorporación de remanentes de crédito es un proceso normal y habitual en los ayuntamientos, como consecuencia de la existencia de desviaciones de financiación de carácter positivo en gastos financiados con recursos afectados.

El art. 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria*, modificada por la ley 9/2013 de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, establece que en caso de incumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

Pero el 21 del RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (antigua) ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales, todavía en vigor tras la publicación de la actual ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que *"se exceptúan de lo dispuestos en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería* ***para gastos generales****, las cuales* ***no precisarán*** *de elaboración de Plan Económico-financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso."*

Aun cuando el artículo 21 RD. 1463/2007 exime de la realización del plan económico financiero "*hasta la liquidación del presupuesto en su caso*" únicamente a los supuestos en que la incorporación se financie con remanente de tesorería para gastos generales, entiende este funcionario que podría resultar igualmente aplicable esta prevención a los supuestos de incorporación de remanentes de tesorería afectado (exceso de financiación en los términos utilizados por la IMNCL). El desequilibrio en términos de estabilidad presupuestaria generado por la incorporación de remanentes de créditos es un espejismo contable por cuanto no puede olvidarse que la incorporación resulta obligatoria cuando existen recursos afectados, que son recursos que se obtienen por la EELL únicamente para financiar determinados gastos sin que se puedan destinar a otra finalidad y que en consecuencia generan equilibrio en sí mismos pues el

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO
CVE: 07E4000CDDF500X4L9N7B2B3B6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2020 12:24:59
EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

desistimiento en la ejecución del gasto supone la renuncia o devolución, en su caso, del ingreso. El recurso a esta técnica presupuestaria (incorporación de remanentes financiada con remanente de tesorería afectado) es un imperativo legal, siendo la propia afección de los recursos a su finalidad lo que garantiza precisamente el equilibrio entre los mismos y los gastos afectados.

Mas no ha sido este el criterio del legislador que, como ya se ha señalado, exime de la realización del plan económico financiero "*hasta la liquidación del presupuesto en su caso*" únicamente a los supuestos en que la incorporación se financie con remanente de tesorería para gastos generales, circunstancia que obliga tal como dispone el artículo 21 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, a la elaboración de un Plan económico-financiero el cual de acuerdo con lo establecido en el art. 23 del mismo texto legal deberá estar aprobado por el pleno de la Corporación. "*Los planes económicos- financiero y los planes de re-equilibrio serán presentados antes los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento o se precien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la contestación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el art. 11.3."*

No dispensada la elaboración del plan económico-financiero, este habría de tener en principio el contenido mínimo recogido en el art. 21.2 de la ley 2/2012 de 27 de abril, si bien entiende este funcionario que en el mismo debería hacerse básicamente constar, como así lo ha entendido la propia consejería de Economía y Hacienda, y en el seno de la misma la Dirección general de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales al ostentar la tutela financiera en virtud del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, que el origen de la necesidad de financiación es de carácter transitorio a consecuencia de las incorporaciones de remanentes de créditos con financiación afectada. Serán en el momento de la liquidación del presupuesto cuando se pueda conocer de forma fehaciente si esa modificación es causa de una necesidad de financiación de carácter estructural que motivaría la elaboración de un plan de re equilibrio con la previsión de una serie de medidas que permitiesen alcanzar el objetivo de estabilidad en un horizonte temporal de un año. Ahora bien, cualquiera que sea la consideración que se tenga sobre si constituye el presente supuesto un desfase de carácter transitorio o subyace en el fondo una necesidad de financiación de carácter estructural, lo cierto es que de conformidad con el art. 16,2 RD 1463/2007, "*la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. "*

De acuerdo con las cifras obtenidas, el importe de remanente de Crédito del presupuesto de 2019 afectado a incorporar propuesto en el presupuesto de 2020 asciende a la cifra de **5.807.437,27 €,** sin perjuicio de que existan otros**.** El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

Capítulo III	**Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**	**2.177.296,25**
Capítulo IV	**Transferencias Corrientes**	**50.715,84**
Capítulo VI	**Enajenación de Inversiones Reales**	**15.425,29**
Capítulo VII	**Transferencias de Capital**	**958.689,66**
Capítulo IX	**Pasivos Financieros**	**2.605.310,23**
		5.807.437,27

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CDDF500X4L9N7B2B3B6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2020 12:24:59
EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Con esta modificación el ajuste a realizar sería el siguiente:

CONCEPTO	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2020		7.730.006,98 €
1ª Incorporación de remanente de crédito	1.140.406,33 €	
2ª Incorporación de remanente de crédito	381.541,45 €	
3ª Incorporación de remanente de crédito	633.045,33 €	
4ª Incorporación de remanente de crédito	5.807.437,27 €	
Capacidad de financiación total.		-232.423,40 €

SEGUNDO*:* La ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril,hace referencia a la Regla de gasto. Aunque la Orden Ministerial a la que se ha hecho referencia ya no exige la comunicación trimestral del cumplimiento de la regla de gasto aunque si bien la ley Organica no elimina la onbligacion de la información de las misma en la ejecución del presupuesto.

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la orden hap2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Si bien no existe pronunciamiento legislativo ni ministerial sobre en qué momento ha de informarse (si previa o posteriormente) en la tramitación del expediente de Incorporación del Remanentes de Crédito y su ajuste respecto del gasto total computable a efectos de la Regla del Gasto, esta Intervención entiende que deberá informarse de la misma en el siguiente re cálculo para el próximo suministro de información al Ministerio. No obstante, volvemos a recordar que la incorporación de estos remanentes por operaciones de capital es preceptiva y que su financiación deriva de ejercicios anteriores, es decir, podría entenderse que no se aumentan los empleos no financieros de este año.

Como ya se ha reiterado, la incorporación de remanentes de crédito que cuentan con financiación afectada es obligatoria en virtud de lo dispuesto en el art. 182 del TRLHL y dado que existe un mandato legal en cuanto a su utilización de esos créditos, a respuesta aportada por la Subdireccion General de Relaciones financieras publicada en Cositalnetwok, en caso de incumplimiento de la regla de gasto derivada de la Incorporación de Remanentes cabría considerar que el contenido del plan económico-financiero podría limitarse a poner de manifiesto la existencia de tales remanentes de crédito con su correspondiente financiación afectada señalando que son de obligada incorporación y comprometiéndose a cumplir la regla de gasto en los plazos señalados anteriormente desde el incumplimiento.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CDDF500X4L9N7B2B3B6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2020 12:24:59

EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00018_2020
MODALIDAD: Incorporación obligatoria de remanentes

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

INFORME DE INTERVENCION Nº F-238/2020

El Funcionario que suscribe, Interventor General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con el expediente de modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de créditos procedentes de ejercicios anteriores:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en incorporar los remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 (y en su caso, anteriores) que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, al presupuesto del año 2020, alterando su cuantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 182 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. En concreto, se trata del supuesto contemplado en el artículo 47.5 del RD 500/1990, es decir, .es decir aquellos créditos que cuentan con financiación afectada.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución del presupuesto 2020.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CDDF600Q1O2O2G9A3V5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2020 12:24:33
EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: La incorporación de remanentes de crédito se configura como excepción a lo establecido en el artículo 175 TRLHL y 99 RD. 500/1990, permitiendo que los créditos no utilizados en un ejercicio puedan ser utilizados en el siguiente/s.

Los remanentes de crédito se definen en el artículo 98 RD. 500/1990, siendo susceptibles de incorporación únicamente los comprendidos en los artículos 182 TRLHL y 47.1 RD. 500/1990. Se verifica que la propuesta de incorporación se refiere a remanentes de créditos incorporables en los términos de los artículos anteriormente citados (gastos con financiación afectada) con independencia de la fase de ejecución del gasto en que se encuentre).

TERCERO: La decisión de incorporar los remanentes es facultativa salvo la concerniente a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el numero de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización (en este sentido, artículos 182.3 TRLHL y 47.5 RD 500/1990). Se verifica por parte de esta Intervención salvo error u omisión (dada el elevado número de remanentes a incorporar) que se procede, salvo indicación en contrario de los responsables de los servicios y delegaciones correspondientes, a incorporar los remanentes de crédito que amparan gastos que cuentan con financiación afectada.

La incorporación de remanentes queda condicionada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello en los términos previstos en el artículo 48 RD. 500/1990. Para los créditos con financiación afectada, se consideran recursos suficientes, con carácter preferente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación, y en su defecto, los recursos genéricos previstos en el artículo 48.2 RD. 500/1990. Se verifica la existencia de recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado.

En el caso que nos ocupa , se tratan de créditos de gastos financiados con ingresos específicos, es decir se trata de créditos con financiación afectada.

Aunque, el art. 191 del TRLHL dispone que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará , en cuanto a la recaudación de sus derechos y al pago de sus obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente; quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. En el apartado 3 de este mismo artículo, se señala que las Entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Esto implica que a fin de cada ejercicio se cierran definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual pueden liquidarse, o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado. En ella se determinara el conjunto de derechos liquidados y de las obligaciones pendientes de pago, pero también el conjunto de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, los Remanentes de crédito que, al no haber dado lugar al reconocimiento de la obligación, han de anularse, sin perjuicio de la posible incorporación de algunos en el ejercicio siguiente, entre los que se encuentran aquellos créditos que cuentan con una

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CDDF600Q1O2O2G9A3V5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2020 12:24:33
EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

financiación afectada (art. 182.3 del TRLHL), cuya incorporación además, es obligatoria.

Es por ello que previo los trámites recogidos en las Bases de Ejecución del presupuesto (base 24) se pueda incorporar dichos créditos antes de haberse aprobado la liquidación, ya que una cosa es liquidar el presupuesto y otra distinta es el expediente que recoge la liquidación.

Por todas estas razones esta intervención considera que se puede proceder a la incorporación de los gastos señalados en el expediente, ya que su incorporación es obligatoria.

CUARTO: En informe independiente se analiza la estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16.2 del R.D. 1643/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (esta última fue expresamente derogada por la letra a) de la disposición derogatoria única del R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria («B.O.E.» 31 diciembre , la cual a su vez ha sido derogada en la disposición derogatoria única de la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.)

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

QUINTO: El expediente será aprobado por el Alcalde tal y como facultan las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 24), a las que se remite el artículo 47.3 RD 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº **00018 2020** bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito , tal y como se detalla en el anexo a este informe.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CDDF600Q1O2O2G9A3V5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2020 12:24:33

EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 01025
03/03/2020 12:05

DECRETO

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos nº 00018 del Presupuesto de 2020 por incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores

Siendo necesario a incorporar al ejercicio de 2020 los remanentes de créditos puestos procedentes de ejercicios anteriores cuya incorporación resulta precisa en la medida en que continúa la ejecución de los gastos, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Correspondiendo conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2020, la aprobación de este tipo de modificación de crédito a esta Alcaldía - Presidencia.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda así como los informes de la Intervención Municipal (Ref. F-237/2020 y F-238/2020),

RESUELVO

Aprobar la modificación del presupuesto de 2020 por incorporación de remanentes de crédito en los términos contenidos en la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretario General	**El Alcalde-Presidente**
Fdo.: Dª Mª. Auxiliadora Gómez Sanz	Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CDFC500W2F5F6J3N7V0
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/03/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2020 12:05:02

EXPEDIENTE:: 2020MC-00018
Fecha: 21/02/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL